

**RESOLUCIÓN No.650 DE 2023
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Decreto 409 de 2020, las reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 "Mediante la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.591 del 29 de agosto de 2023, se nombró a la doctora CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No.55.130.101, en el empleo de DIRECTORA OPERATIVA, Código 009, Grado 02 en la DIRECCIÓN OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que el 01 de septiembre de 2023 mediante Acta No.6413, la doctora CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS, tomó posesión del empleo de DIRECTORA OPERATIVA, Código 009, Grado 02 de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y remoción.

Que mediante oficio fechado 25 de septiembre de 2023 y radicado SADE No. 20231012 de la misma fecha, la servidora pública CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS, presenta ante la suscrita Contralora Departamental, renuncia irrevocable al empleo de DIRECTORA OPERATIVA, Código 009, Grado 02, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir del treinta (30) de septiembre de 2023, siendo este el último día de labor.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.2 señala: "Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente".

Que el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015 señala que la competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora.

Que el Decreto 648 de 2017, en cuanto a renunciaciones en su artículo 2.2.11.1.3., señala:

ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimisivo podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.
(...)"*



**RESOLUCIÓN No.650 DE 2023
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

Que el Decreto 409 de 2020 en el capítulo 7 en sus artículos 43 señala retiro del servicio "Causales de retiro. El retiro del servicio de los empleados públicos de las contralorías territoriales conlleva la cesación en el ejercicio de funciones públicas en la Entidad, el retiro de la carrera del régimen especial, y la pérdida de los derechos de la misma. Son causales de retiro de la Entidad Renuncia regularmente aceptada"

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia de la servidora pública CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS, al cargo de DIRECTORA OPERATIVA, Código 009, Grado 02 en la DIRECCIÓN OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca cuya naturaleza es Libre Nombramiento y Remoción, a partir del treinta (30) de septiembre de 2023, siendo en esta fecha el último día de labor en el citado empleo.

Artículo Segundo: Solicitar a la servidora pública CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS, hacer entrega de los documentos y archivos a su cargo, así como de los elementos asignados, tramitar los documentos de retiro establecidos en el Procedimiento M3P7-01. Ingreso y Retiro de Funcionarios, diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas por Retiro, y realizar la evaluación de desempeño laboral (EDL) de los servidores públicos adscritos a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana

Artículo Tercero: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina, y la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa para lo de su competencia y respectiva liquidación.

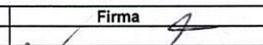
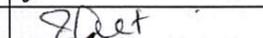
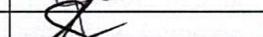
Artículo Cuarto: Notificar a la servidora pública CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS, lo resuelto en el presente acto administrativo, informándole que contra este no proceden recursos.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz Cuellar	Profesional Universitario	
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Aprobó	Pedro Pablo Paraless Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
CÓDIGO M3P7-04		VERSIÓN 1.0	

